

ANUNCIO

Con fecha 24 de septiembre de 2024, el Sr. Concejal Delegado de Comercio ha dictado Decreto Núm. 2024-2558 de aprobación de las bases reguladoras de la actividad “POR NAVIDAD, REGALA COMERCIO LOCAL”. Campaña de Navidad 2024” que en su parte bastante es como sigue:

“En virtud de las competencias otorgadas a la Alcaldía por la vigente Ley de Régimen Local, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones concordantes y por el Decreto Núm. 2023-1566, de fecha 20 de junio sobre delegación de competencias, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Dejar sin efecto el Decreto Núm. 2024-2504 de 19/09/2024 con CSV 9ZK7MYS5NHJ94JE2A7X7R9JXM.

SEGUNDO: Aprobar las bases reguladoras de la campaña “POR NAVIDAD, REGALA COMERCIO LOCAL” Campaña de Navidad 2024” cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES DE LA CAMPAÑA NAVIDAD DEL ÁREA DE COMERCIO

“POR NAVIDAD, REGALA COMERCIO LOCAL”

CONVOCATORIA.- El objeto de las presentes bases es la convocatoria de la Campaña “POR NAVIDAD, REGALA COMERCIO LOCAL”. Campaña de Navidad 2024 que tiene por objeto apoyar al empresario local durante los meses de mayor consumo navideño (noviembre, diciembre e inicios de enero).

Las empresas y comercios participantes se beneficiarán de una promoción, tanto a nivel local como comarcal, e indirectamente de un impacto económico positivo, derivado de esa difusión publicitaria. Además, nuestro municipio disfrutará de un ambiente lúdico.

Se desarrollará desde el 18 de noviembre de 2024 hasta el 6 de enero de 2025, ambos inclusive.

RÉGIMEN JURÍDICO.- La presente convocatoria se regirá, en cuantos aspectos sean de aplicación, por la Ordenanza Nº 16 General reguladora para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Cártama, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el RD 887/2006 de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2023, prorrogado para 2024, y cuanta normativa de desarrollo resulte de aplicación.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- Los gastos inherentes a la presente Campaña consistentes en 1.350 euros, correrán a cargo del Ayuntamiento de Cártama y se imputarán a la partida presupuestaria 430.48036 de Premios Comercio e Industrias.

ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES.- Es requisito indispensable para poder participar en esta iniciativa que los establecimientos decoren su negocio con temática navideña.

Cada establecimiento ofrecerá un bono de 20 € para consumir en su propio negocio y un producto o servicio de su oferta comercial para hacer una gran cesta para el ganador principal por sorteo, el cual se sorteará entre los clientes que hayan rellenado su flyer, grapado su ticket de compra y depositado en alguna de las urnas. Los productos serán identificados con el nombre del comercio que lo aporta.

Con su inscripción en esta campaña, los establecimientos participantes se beneficiarán, entre otras, de la posibilidad de promocionar su negocio a través de la publicidad que se hará de este en carteles, dípticos, marquesinas y radio por todo el núcleo urbano, además del impacto económico positivo que se llevará a cabo.

Solo los establecimientos participantes podrán ofrecer a sus clientes los dípticos para poder participar en el sorteo de los premios mencionados. Con todo ello se fomentará el consumo lo que implicará unos mayores ingresos para dichos establecimientos.

INSCRIPCIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS.- Los establecimientos interesados en participar en la campaña “POR NAVIDAD, REGALA COMERCIO LOCAL”.

Campaña de Navidad 2024 deberán enviar un mensaje vía Whatsapp al Nº de móvil 656801392.

La fecha para poder participar comienza el 01/11/2024 y finaliza el 15/11/2024.

CLIENTES PARTICIPANTES.- El consumo mínimo obligatorio para poder participar será de 10 € en los establecimientos participantes en la Campaña de Navidad.



Con cada compra o consumición, se les entregará un flyer, en el cual deberán rellenar sus datos y grapar su ticket de compra para depositarlos en las urnas que se habilitarán en el Ayuntamiento de Cártama, Tenencias de Alcaldía de la Estación y Sexmo, también en los comercios participantes

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases.

Cualquiera de los premios quedará automáticamente anulado cuando el titular del ticket de la compra y la papeleta premiada corresponda a un familiar de la persona propietaria del establecimiento donde se ha realizado la compra.

PREMIOS.- Se concederán los siguientes premios:

1º Premio: Gran cesta de productos de nuestro comercio local. (valorada en 900 € IVA incluido- cortesía de los comercios locales participantes).

2º Premio: Viaje a Warner Bros Madrid para dos adultos y dos niños (valorado en 490 € IVA incluido)

3º Premio: Viaje a Sierra Nevada con dos noches de hotel (valorado en 360 € IVA incluido).

4º Premio: Viaje a Almería y visita a Miniholiwood (valorado en 200 € IVA incluido).

5º Premio: Experiencia 1 noche de hotel con actividad bienestar (valorado en 100 IVA incluido €).

6º Premio: Experiencia 1 noche de hotel con actividad bienestar (valorado en 100 IVA incluido €).

7º Premio: Experiencia 1 noche de hotel con actividad bienestar (por gentileza de Espaviajes)

8º Premio: Experiencia de bodegas y tapas (valorado en 20 € IVA incluido)

9º Premio: Experiencia de bodegas y tapas (valorado en 20 € IVA incluido)

10º Premio: Experiencia de bodegas y tapas (valorado en 20 € IVA incluido)

11º Premio: Experiencia de bodegas y tapas (valorado en 20 € IVA incluido)

12º Premio: Experiencia de bodegas y tapas (valorado en 20 € IVA incluido)

13º Premio: Bonos de 20€ por cada uno de los establecimientos participantes. (cortesía de los comercios locales participantes).

La concesión de los premios se hará a través de sorteo aleatorio entre las papeletas que cumplan los requisitos y hayan sido depositadas correctamente en las urnas habilitadas para ello.

Los bonos premiados se deberán consumir en el establecimiento que le indique el propio bono con una fecha máxima de consumo hasta el 30/06/2025.

Los premios detallados desde el segundo al duodécimo, ambos incluidos, excepto al número séptimo, correrán a cargo de este Ayuntamiento, mientras que el primero y decimotercero por cortesía de los comercios locales participantes y el séptimo por gentileza de Espaviajes.

JURADO.- El jurado estará formado por los siguientes miembros:

Presidente/a (cuyo voto será de calidad): Carlos López Ruiz

Secretario/a (con voz pero sin voto): María Sánchez Martín

Primer vocal: Rosa María González Expósito

Segundo vocal: Jose David Díaz Bernal

SORTEO Y ENTREGA DE PREMIOS.- El sorteo de los premios se realizará el día 10 de Enero de 2025, a las 12.00 h, en la Tenencia de Alcaldía, dándose a conocer en la página Web del Ayuntamiento de Cártama y en las redes sociales.

Estos premios se entregarán el día 17 de Enero de 2025, en el Auditorio de la Tenencia de Alcaldía, a las 12:00 horas.

El premio podrá ser reclamado por el/la ganador/a hasta el día 27 de Febrero del 2025, a las 14:00 horas. Se recogerán en el Ayuntamiento de Cártama.

ABONO DE LOS PREMIOS.- No procederá el pago de la subvención o premio mientras el beneficiario sea deudor por resolución de procedencia de reintegro o no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Para ello, la persona ganadora deberá presentar ante el Ayuntamiento de Cártama el Anexo de Autorización de consultas de datos que se adjunta a las presentes bases.



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.- La participación en el presente concurso supone la plena aceptación y conformidad de estas bases. Igualmente la organización se reserva el derecho de hacer modificaciones o adoptar decisiones no reguladas en las presentes Bases, siempre que las mismas contribuyan al mayor éxito del Concurso.

DERECHOS.- Con la aceptación del premio, el premiado autorizará al Ayuntamiento de Cártama a difundir su nombre y premio obtenido, sin límite temporal, en diferentes medios de comunicación y difusión de la información.

PUBLICIDAD.- La convocatoria y sus bases, así como el fallo del Jurado se hará público a través de los medios de comunicaciones locales y de la página web [http:// cartama.es](http://cartama.es). Así mismo, el texto íntegro de la convocatoria y sus bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cártama así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

ANEXO

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

Don/Doña _____ con DNI nº: _____ y
domicilio _____

C.P.: _____ nº de teléfono _____, como ganador del premio concedido en virtud de las bases reguladoras de la actividad _____,

AUTORIZO:

Al Ayuntamiento de Cártama a solicitar de la Agencia Estatal Tributaria, la Hacienda de la Junta de Andalucía así como a la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener el premio concedido por el Ayuntamiento de Cártama.

En lo concerniente a la Agencia Estatal Tributaria, la presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la D.A. Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras el entrada en vigor del R.D. Legislativo 3/2004, por el que ese aprueba el Texto Refundido de la Ley del IRPF, y en art. 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.

DECLARO:

No incurrir en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Cártama recabará los datos expuestos anteriormente, salvo que marque expresamente:

- ☐ Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ☐ Me opongo a la consulta de datos relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En el caso de oponerse o, en su caso, no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

En Cártama, a _____ de _____ de 2024

Fdo.: _____

En Cártama, a fecha de la firma electrónica
EL CONCEJAL-DELEGADO DE COMERCIO,
(Por Decreto 2023-1566 de 20/06/2023)
Fdo.: Juan Antonio Vargas Medina

